

Resolución Gerencial Regional

N° : 130- 2024-GRM/GRPPAT

Fecha : 10 de Octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las Anulaciones que varien los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal, y el inciso 47.2 del Artículo que refiere, que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Capítulo IV – Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias, entre otros los Gobiernos Regionales, Sub Capítulo III – Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, Artículo 26° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, inciso b) **Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora:** Literal i) Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; Literal ii) Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego;

Que, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 0003, efectuadas por las Unidades Ejecutoras, inmersas en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, es necesario realizar la aprobación de las mencionadas Modificaciones Presupuestarias **Dentro de cada Unidad Ejecutora durante el mes de SETIEMBRE 2024 – (FORMALIZACION)**; asimismo se han efectuado Modificaciones Presupuestarias en base al Artículo 11. Medidas en gastos de inversión, Numeral 11.1.- de la Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y conforme a las Notas de Modificación Presupuestal transmitidas al Pliego, vía Módulos de Procesos Presupuestarios por las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua; es procedente la aprobación mediante acto resolutorio de las mencionadas Modificaciones Presupuestarias Tipo 0003-Dentro de Cada Unidad Ejecutora;

Que, mediante INFORME N° 3305-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación resolutoria de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024 y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Unidades Ejecutoras: 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, 003 Gerencia Sub Regional de Ilo, 004 Gerencia Sub Regional General Sánchez Cerro, 100 Agricultura Moquegua, 200 Transportes Moquegua, 300 Educación Moquegua, 301 Educación Ilo, 302 Educación Mariscal Nieto, 303 Educación Sánchez Cerro, 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo, 402 Hospital Regional de Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional de Moquegua.



Resolución Gerencial Regional

N° : 130- 2024-GRM/GRPPAT

Fecha : 10 de Octubre del 2024

De conformidad en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2023-GR/MOQ.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático Dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) durante el mes de **SETIEMBRE 2024**.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, se remite copia al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Unidades Ejecutoras: 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, 003 Gerencia Sub Regional de Ilo, 004 Gerencia Sub Regional General Sánchez Cerro, 100 Agricultura Moquegua, 200 Transportes Moquegua, 300 Educación Moquegua, 301 Educación Ilo, 302 Educación Mariscal Nieto, 303 Educación Sánchez Cerro, 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo, 402 Hospital Regional de Moquegua, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. LUIS ALBERTO COLQUE GUERRA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PPTO.
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

LACG/GRPPAT

C.C.: ARCHIVO